

RESOLUCION Nº..... **0287**

Lanús, **29 MAY 2017**

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-904.514/2016, Alc. Nº 1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. CONTRERA CARLOS ROBERTO con DNI Nº 4.557.260, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO Nº 4357 MONTE CHINGOLO - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OF 1214/45 FV, año 1992, tipo MICROOMNIBUS, dominio UWN898, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

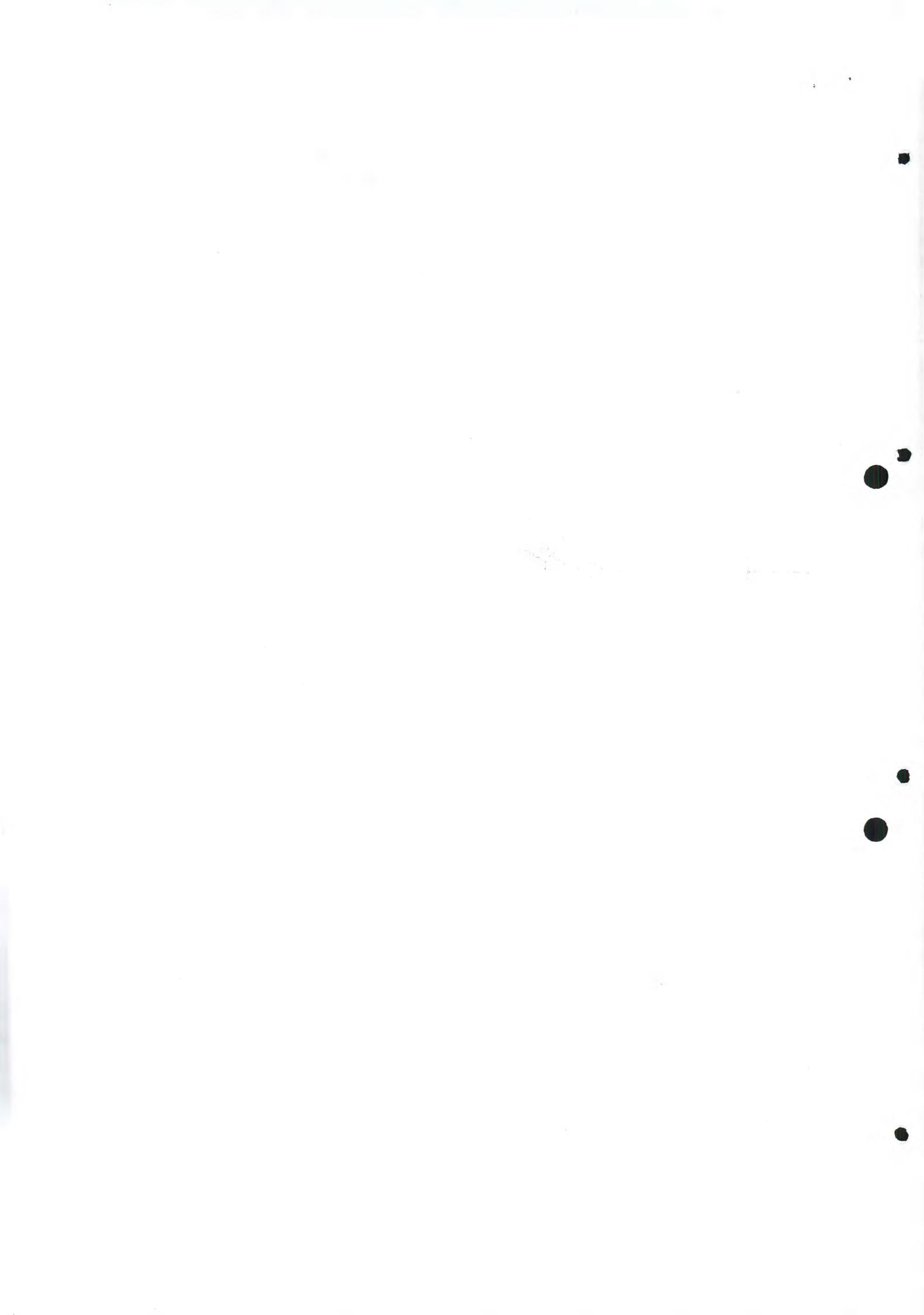
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo OF 1214/45 FV, año 1992, motor Nº B36837, dominio UWN898, Licencia Nº 026, propiedad del Sr/a CONTRERA CARLOS ROBERTO, D.N.I. Nº 4.557.260, domiciliado en SITIO DE MONTEVIDEO Nº 4357 - MONTE CHINGOLO - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

DIRECCIÓN DE  
TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
LEGADO N° 22706/7  
ADMINISTRATIVO

YANINA L. GRAMUGLIA  
Jefa División Transporte Público  
Legajo: 206116



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

